

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR

2º.- INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS, EN SU CASO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y 2022

3º.- DACIÓN DE CUENTAS GENERALES DE INGRESOS Y GASTOS Y EL BALANCE- INVENTARIO ANUAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y 2022 Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS, EN SU CASO

4º PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL PRESENTE EJERCICIO Y APROBACIÓN DEL MISMO, EN SU CASO

5º.- RATIFICACIÓN DE ALTAS DE NUEVOS SOCIOS, SI LOS HUBIERE.

6º.- ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 59 DE LOS ESTATUTOS.

7º.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO LIQUIDADORES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LOS ESTATUTOS.

8º.- ACUERDO DE DESTINO DE BIENES, DERECHOS Y REMANENTE DE LA ASOCIACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LOS ESTATUTOS.

9º.- CARTA AGRADECIMIENTO AL GRUPO DE SAMARITANOS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

6º. Acuerdo de disolución de la Asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59-a) de los Estatutos

Desde que, en **octubre del 2010**, José Luis Coll Esteve, franciscano, hasta entonces, del Monasterio de Santo Espíritu, iniciara una nueva andadura en su vida trasladándose a la selva, en el Perú, concretamente, a la ciudad de **Contamana**, en la ribera del Ucayali, y se encontrara, al llegar, con unas terribles inundaciones del río debido a un intenso deshielo de los Andes, que produjo una urgencia alimentaria, sanitaria y social, se volcó en proyectos que paliaran la situación.

Dada la necesidad de aporte económico, una serie de familiares y amigos empezamos a recoger y enviar dinero.

En 2016, decidimos constituir la **Asociación**, sin ánimo de lucro, desde la que se canalizó la ayuda económica, colaborando en proyectos parroquiales y sociales, siendo el más conocido la construcción de casi 200 viviendas. Además, se ha contribuido económicamente en talleres de formación, construcción de comedores, etc. Todo esto lo habéis visto en el punto dos de la Asamblea donde hemos mostrado parte de los proyectos del 2021 y 2022.

Año tras año, José Luis nos proponía una serie de proyectos que consideraba necesarios, y que se presentaban como Plan de actividades, junto con el presupuesto, en Asamblea General, a los socios, para su aprobación.

Como todos sabéis, **José Luis acaba de regresar a España** y ha finalizado su estancia en la selva peruana. Dado que esta asociación ha sido un proyecto de colaboración personal con José Luis, creemos que hemos llegado al final del camino.

Por todas estas razones, la Junta os ha convocado a esta Asamblea General, en cuyo orden del día aparece la **aprobación del acuerdo de disolución** de la asociación, así como la toma de medidas para proceder a su liquidación, conforme marcan los Estatutos.

Conforme a lo previsto por el art. 59 de los Estatutos, apartado a), esta asociación podrá disolverse “**por acuerdo de los socios**, adoptado en Asamblea General convocada expresamente para este fin y con el voto favorable de la mitad de los socios asistentes”.

Procedamos pues a la votación del acuerdo de disolución.



1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR

2º.- INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS, EN SU CASO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y 2022

3º.- DACIÓN DE CUENTAS GENERALES DE INGRESOS Y GASTOS Y EL BALANCE- INVENTARIO ANUAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y 2022 Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS, EN SU CASO

4º PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL PRESENTE EJERCICIO Y APROBACIÓN DEL MISMO, EN SU CASO

5º.- RATIFICACIÓN DE ALTAS DE NUEVOS SOCIOS, SI LOS HUBIERE.

6º.- ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 59 DE LOS ESTATUTOS.

7º .- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO LIQUIDADORES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LOS ESTATUTOS.

8º.- ACUERDO DE DESTINO DE BIENES, DERECHOS Y REMANENTE DE LA ASOCIACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LOS ESTATUTOS.

9º.- CARTA AGRADECIMIENTO AL GRUPO DE SAMARITANOS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11ª.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

7º.Nombramiento de los miembros de la junta directiva como liquidadores, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de los Estatutos

Se propone a la Asamblea el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva como Comisión Liquidadora, siendo los socios propuestos para formar parte de la misma, los siguientes:

Juan José Bolinches Gandía
María Begoña Gras Roselló
Francisco José Ros Ribes
Alicia Vidal Orts
Enrique Marco Iserte
María Virtudes Coll Bas
María Amparo Coll Bas
María del Carmen Coll Francés

Procedamos a la votación del acuerdo de nombramiento de la Junta Directiva como Comisión Liquidadora, en cumplimiento de lo previsto en el art. 60 de los Estatutos.

CESE MIEMBROS JUNTA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE LIQUIDADORES: En este momento los miembros de la Junta, anteriormente nombrados, cesan en su cargo ante esta Asamblea, aceptando el cargo de liquidadores.



Según recoge el art. 60 de los Estatutos, corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
 - b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
 - c) Cobrar los créditos de la Asociación.
 - d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
-
- e) Aplicar los bienes sobrantes de la Asociación a los fines previstos por los Estatutos.
 - f) Solicitar la cancelación de los asientos del Registro de Asociaciones.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR

2º.- INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS, EN SU CASO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y 2022

3º.- DACIÓN DE CUENTAS GENERALES DE INGRESOS Y GASTOS Y EL BALANCE- INVENTARIO ANUAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021 Y 2022 Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS, EN SU CASO

4º PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL PRESENTE EJERCICIO Y APROBACIÓN DEL MISMO, EN SU CASO

5º.- RATIFICACIÓN DE ALTAS DE NUEVOS SOCIOS, SI LOS HUBIERE.

6º.- ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 59 DE LOS ESTATUTOS.

7º.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO LIQUIDADORES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LOS ESTATUTOS.

8º.- ACUERDO DE DESTINO DE BIENES, DERECHOS Y REMANENTE DE LA ASOCIACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LOS ESTATUTOS.

9º.- CARTA AGRADECIMIENTO AL GRUPO DE SAMARITANOS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

8º. Acuerdo de destino de bienes, derechos y remanente de la Asociación, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de los Estatutos

BALANCE DE LIQUIDACIÓN Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MISIÓN FRANCISCANA EN LA SELVA AMAZÓNICA DEL UCAYALI-PERÚ

Balance de Situación a 12-11-2022

(Balance de liquidación)

Activo	2022	2021
--------	------	------

B) ACTIVO CORRIENTE	15.595,08	27.576,98
VII. Efectivo y otros activos líquidos equival.	15.595,08	27.576,98
57200001 DEUTSCHE BANK 5372	15.595,08	27.576,98
TOTAL ACTIVO	15.595,08	27.576,98

Balance de Situación a 12-11-2022

(Balance de liquidación)

Pasivo	2022	2021
--------	------	------

A) PATRIMONIO NETO	15.595,08	27.576,98
A-1) Fondos propios	15.595,08	27.576,98
III. Reservas	27.576,98	19.617,64
2. Otras Reservas	27.576,98	19.617,64
11300000 RESERVAS VOLUNTARIAS	27.576,98	19.617,64
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	-3.401,37
12102000 RESULTADO NEGATIVO 2020	0	-3.401,37
VII. Resultado del ejercicio	-11.981,90	11.360,71
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	15.595,08	27.576,98



PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MISIÓN FRANCISCANA EN LA SELVA AMAZÓNICA DEL UCAYALI-PERÚ

El procedimiento de liquidación se realizará por la Comisión Liquidadora elegida en esta Asamblea.

La liquidación un proceso dirigido a liquidar, tanto el activo como el pasivo de la asociación, destinando el sobrante al cumplimiento de las finalidades análogas.

Según establece el art. 60 de los Estatutos:

“ El remanente neto que resulte de la liquidación se destinará y adjudicará por partes iguales a aquellas asociaciones, sin ánimo de lucro, del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, en concreto a:

- 1) Misiones Franciscanas de la Provincia de la Inmaculada de España.
- 2) Manos Unidas Valencia.
- 3) Cáritas Valencia.

Con el fin que lo dediquen, de forma preferente a actividades de carácter misionero, social, humanitario, educativo, económico, cultural y de ecodesarrollo.

Según refleja el balance de situación – liquidación, a fecha 12-11-2022, la asociación:

1) Carece de activos bienes muebles o inmuebles

2) No posee ninguna deuda pendiente de cobro.

3) No existe ningún derecho pendiente, incluidas subvenciones, Las cuotas de socios que se giraban, durante el mes de diciembre de cada año, no se girarán en el presente ejercicio, dada la situación de liquidación de la asociación.

4) Existe un **saldo bancario**, en efectivo, en la cuenta que posee en la entidad Deutsche Bank, que asciende a la cantidad de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15,595,98 euros)**, que será cancelada, en su día, una vez realizadas todas las gestiones concernientes a la liquidación.

Las actuaciones de la Comisión Liquidadora, para las que se pide autorización a esta asamblea, serán las siguientes:

- 1) Mantener durante un año, desde la liquidación, la página web, donde se ha venido dando publicidad a la actividad y documentación de la asociación, a partir de dicho periodo, desaparecerá, guardando copia de la misma que se archivará junto a toda la documentación de la Asociación.
- 2) Presentar un escrito de desistimiento por disolución de la solicitud de declaración de utilidad pública, que tiene presentada ante Conselleria de Justicia.
- 3) Ponerse en contacto con las entidades a las que hay que entregar el remanente neto, según los Estatutos, para informarles y pedirles una cuenta bancaria de la que sean titulares y, previa liquidación de gastos, ordenar transferencias por terceras partes iguales, del saldo bancario de la cuenta del Deutsche Bank.
- 4) Solicitar certificado, a las mismas entidades, expresivo de que efectivamente han percibido dichas cantidades.
- 5) Preparar la documentación necesaria y presentar solicitud de disolución y liquidación de asociaciones ante el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.
- 6) Solicitar la cancelación de la cuenta bancaria de la Asociación.
- 7) Conservar la documentación de la Asociación, durante el plazo legal que prevea la legislación vigente.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En cumplimiento de lo previsto en el art. 60 de los Estatutos, se propone distribuir el remanente neto de la siguiente forma:

Remanente Neto:

Consiste, exclusivamente, en un saldo bancario, en efectivo, en la cuenta, que posee la Asociación, en la entidad Deutsche Bank , con código de cuenta IBAN ES17 0019 0138 6740 1004 5372 , que asciende a la cantidad de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.595,98 euros)**.

De aquí se habrán de descontar gastos de transferencia y otras gestiones para la disolución.

1) A las **Misiones Franciscanas de la Provincia de la Inmaculada de España:**

Del efectivo depositado en la cuenta existente en la entidad bancaria Deutsche Bank con código de cuenta IBAN ES17 0019 0138 6740 1004 5372, se adjudicará **un tercio** del saldo de dicha cuenta.

2) A **Manos Unidas Valencia:**

Del efectivo depositado en la cuenta existente en la entidad bancaria Deutsche Bank con código de cuenta IBAN ES17 0019 0138 6740 1004 5372, se adjudicará **un tercio** del saldo de dicha cuenta.

3) A **Cáritas Valencia:**

Del efectivo depositado en la cuenta existente en la entidad bancaria Deutsche Bank con código de cuenta IBAN ES17 0019 0138 6740 1004 5372, se adjudicará **un tercio** del saldo de dicha cuenta.

Procedamos a la **votación** para la aprobación del proyecto de actuación de la comisión liquidadora, así como del proyecto de distribución de bienes.

